

ACUERDO Nº94

De 04 de abril de 2023

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a acogerse al procedimiento especial de contratación y suscribir simple prórroga del Contrato de Arrendamiento N°024-2022 con la empresa **KATEFY HOLDING INC.**, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 16 de 17 de junio de 2016, se instituye la Justicia Comunitaria de Paz y se dictan disposiciones sobre Mediación y Conciliación Comunitaria para promover la solución efectiva de las controversias comunitarias y la convivencia pacífica;

Que la precitada Ley establece que los gastos de funcionamiento de las Casas de Justicia Comunitaria de Paz serán cargados al Presupuesto de Rentas y Gastos municipales, por lo cual corresponde al municipio llevar a cabo su gestión de manera responsable;

Que el Municipio de Panamá, suscribió el Contrato de Arrendamiento N°024-2022, con la empresa **KATEFY HOLDING INC.**, para el arrendamiento del local para la oficina de la Casa de Justicia Comunitaria de Paz de Juan Díaz, que corresponde al Local N°26 construido sobre las fincas con Folio Real N° 71502 y N° 71503 ambas con código de ubicación N° 8712, ubicado en la planta alta del Centro Comercial Diana, Corregimiento de Juan Díaz, con un área total de 128.50 m², por un monto total de **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.19,260.00)** que incluye el I.T.B.M.S., y un período de treinta y seis (36) meses contados a partir de 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018, el cual fue debidamente refrendado por la Contraloría General de la República el 17 de agosto de 2022;

Que resulta necesario prorrogar el Contrato de Arrendamiento N°024-2022 para honrar el pago de este local donde ha funcionado la Casa de Justicia Comunitaria de Paz de manera ininterrumpida, por el arrendamiento del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021, atendiendo a una población de aproximadamente 100,000 habitantes;

Que la Ley 22 de 2006, establece que no será aplicable el procedimiento de selección de contratista ni el procedimiento excepcional de contratación establecidos en la citada Ley, sino el procedimiento especial de contratación, en los contratos que constituyan simple prórroga de contratos de arrendamiento de bienes o servicios ya existentes debidamente refrendados, cuando el contrato original no exceda de Trescientos Mil Balboas (B/.300,000.00), por razones de normalización o por la necesidad de asegurar la compatibilidad con los bienes, el equipo, la tecnología o los servicios que se estén utilizando;

Que para acogerse al procedimiento especial de contratación se deberá contar con la Partida Presupuestaria correspondiente, el precio no podrá ser superior al pactado originalmente y no deberán variar las características esenciales del contrato, como sus partes, objeto, monto y vigencia;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado que la entidad cuenta con la Partida Presupuestaria para esta contratación;

D



Pág. N°2 Acuerdo N°94 De 04/04/2023

Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, sobre Régimen Municipal, se solicita autorización para suscribir con la empresa **KATEFY HOLDING INC.**, simple prórroga del Contrato de Arrendamiento N°024-2022, por un período treinta y seis (36) meses contados a partir de 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021, por un monto de Dieciocho Mil Balboas con 00/100 (B/.18,000.00) más Mil Doscientos Sesenta Balboas con 00/100 (B/.1,260.00) en concepto de I.T.B.M.S., para un total de **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.19,260.00)**;

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del Distrito de Panamá a acogerse al procedimiento especial de contratación y suscribir con la empresa **KATEFY HOLDING INC.**, simple prórroga del Contrato de Arrendamiento N°024-2022, por el término de treinta y seis (36) meses, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta prórroga será por la suma de **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.19,260.00)**, correspondiente a Dieciocho Mil Balboas con 00/100 (B/.18,000.00) en concepto del servicio, más Mil Doscientos Sesenta Balboas con 00/100 (B/.1,260.00) en concepto de I.T.B.M.S., con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.0.8.001.01.02.191 (Vigencia Expirada), así:

Vigencia Fiscal	Monto
2019	B/.6,420.00
2020	B/.6,420.00
2021	B/.6,420.00
Total	B/.19,260.00

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los cuatro (04) días del mes abril del año dos mil veintitrés (2023).

LA PRESIDENTA,

H.C. YOTRA PEREA B.

EL VICEPRESIDENTE

H.C. MARIO KENNEDY V.

MANUEL JIMENEZ MEDINA

EL SECRETARIO GENERAL,

Maritza Mojica. -

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ Panamá, 11 de abril de 2023

Sancionado:

EL ALCALDE

Ejecútese y Cúmplase: SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

JOSÉ LUIS FÁBREGA

JORGE LŐPEZ MIRANDA